

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**152****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.136 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier González Iglesias, frente a “Datatronics Mobility, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Wemob, Sociedad Limitada Laboral”, y “Wireless Mobility, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de fecha 9 de abril de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Ha lugar a la práctica de la diligencia de pruebas interesadas por don Francisco Javier González Iglesias y en su consecuencia se acuerda:

Citar a los testigos propuestos: don Óscar Hernando Alcón, don Santos Coronado Gómez, don José de la Cruz González por dicha parte para que comparezcan al acto del juicio señalado para el 17 de febrero de 2016 a las nueve y treinta horas, advirtiéndoles que tienen el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el artículo 292.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Practíquense las diligencias de citación y/o requerimiento oportunas en relación con lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2708/0000/00/1136/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Datatronics Mobility, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.275/15)

